



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°T-103.- Folio 3434297u

CASTRO, 28 de Febrero de 2020.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°127 del 16.01.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos), al **CONJUNTO DE PROYECCION FOLKLORICA Y CULTURAL SENDERO VERDE, RUT. N°65.070.775-3**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°1039 de fecha 22.05.2013; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos mediante Folio N°568 del 17.06.2013; representado por su Presidente Sr. Hernán Olivares Arce; destinado a Proyecto: Campeonato Interescolar de Cueca y Taller de Cueca. Compra premios, estímulos y reconocimientos a los participantes (parejas de cueca conjuntos folklóricos), y cancelación a monitores taller de cueca.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007 "Otras", del Presupuesto Ordinario Vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)

PLP/Avh/lvl.



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-